

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, de fecha 2 de septiembre de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA NOMINATIVA A LOS AYUNTAMIENTOS DE VERA, MACAEL, VÉLEZ-RUBIO Y BERJA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS COMARCALES DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES EN EL AÑO 2025.

En los municipios de Berja, Macael, Vélez-Rubio y Vera se hallan Centros Comarcales de Drogodependencias y Adicciones y cada Centro depende del respectivo Ayuntamiento.

Los Ayuntamientos de dichos municipios, mediante escrito de su Alcalde, han solicitado a la Diputación asistencia económica para financiar el mantenimiento de los citados Centros en 2025.

El Centro de Berja cubre los municipios de Berja, Alcolea, Fondón, Laujar de Andarax, Paterna del Río y Bayárcal.

El Centro de Macael cubre los municipios de Macael, Albox, Líjar, Albanchez, Cantoria, Partaloa, Olula del Río, Fines, Purchena, Urrácal, Laroya, Somontín, Armuña, Suflí, Sierro, Lúcar, Tíjola, Bayarque, Serón, Bacares y Alcóntar.

El Centro de Vélez-Rubio cubre los municipios de Vélez-Rubio, Vélez-Blanco, María, Oria y Chirivel.

El Centro de Vera cubre los municipios de Vera, Mojácar, Turre, Garrucha, Los Gallardos, Bédar, Antas, Cuevas de Almanzora, Huércal-Overa, Pulpí, Arboleas, Zurgena y Taberno.

La Diputación de Almería colabora económicamente cada año con el mantenimiento y funcionamiento de los Centros Comarcales de Drogodependencias y Adicciones de la provincia. Con este propósito ya figuran en el vigente presupuesto de la Corporación Provincial:

- Las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin en el Servicio Provincial de Drogodependencias (Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia).
- Los Ayuntamientos beneficiarios de la asistencia económica.
- El importe de la asistencia económica prevista para cada centro, tal como figura en la parte dispositiva del presente acuerdo.

Conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto consta en el expediente la memoria explicativa, suscrita por el Diputado Delegado del Área, determinando los objetivos de las asistencias económicas que se conceden y las razones justificativas de su exclusión del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Diputación.

Código Seguro De Verificación	G9TUXWRqRPZxUBHz1oauHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	05/09/2025 11:55:14
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G9TUXWRqRPZxUBHz1oauHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Está previsto el pago anticipado de las asistencias económicas como financiación necesaria para que los Ayuntamientos puedan llevar a cabo las actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de sus respectivos Centros en el caso de los municipios de Berja, Macael y Vélez Rubio, ya que tienen delegadas las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria en esta Diputación y aceptan la compensación de oficio en el supuesto de que se acuerde el reintegro por las causas previstas legalmente. El pago al Ayuntamiento de Vera deberá hacerse previa justificación de la asistencia económica en los términos establecidos en el artículo 88,3 del RD 887/2006, Reglamento de la LGS, al no tener delegadas las citadas competencias.

Dado que cada una de las asistencias económicas a otorgar es inferior a 30.000 euros, el órgano competente para su concesión es el Presidente de la Diputación.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la concesión de asistencia económica nominativa a los Ayuntamientos de Vera, Vélez-Rubio, Macael y Berja, para el mantenimiento en el año 2025 de los Centros Comarcales de Drogodependencias y Adicciones ubicados en los citados municipios.

2º) Autorizar un gasto total de veinticuatro mil (24.000) euros, con cargo a las siguientes aplicaciones del vigente presupuesto, y abonar a los Ayuntamientos que se indican:

- Ayuntamiento de Vélez-Rubio, la cantidad de seis mil (6.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4060/312/46202.

- Ayuntamiento de Macael, la cantidad de seis mil (6.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4060/312/46203.

- Ayuntamiento de Berja, la cantidad de seis mil (6.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4060/312/46204.

- Ayuntamiento de Vera, la cantidad de seis mil (6.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4060/312/46201.

3º) Abonar con carácter anticipado las cantidades señaladas tras la adopción de la presente resolución a los Ayuntamientos de Vélez-Rubio, Berja y Macael y previa justificación al Ayuntamiento de Vera.

4º) Con la aceptación de la asistencia económica, los Ayuntamientos beneficiarios quedan obligados a:

A) Justificar la aplicación de los fondos percibidos. El plazo para ello finaliza el día 31 de marzo de 2026. La justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

1) Certificado de la Intervención o Secretaría-Intervención con Vº.Bº. del Alcalde, que contendrá:

1. Datos identificativos del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	G9TUXWRqrPZxUBHz1oauHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	05/09/2025 11:55:14
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G9TUXWRqrPZxUBHz1oauHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. Registro en contabilidad haciendo constar el ingreso de los 6.000€ percibidos, con indicación del número de asiento contable y fecha del mismo.
3. Relación de gastos, conforme a su naturaleza, vinculados al mantenimiento y funcionamiento del Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones.
4. La acreditación del abono de los gastos realizados con indicación de que el pago se ha hecho efectivo con anterioridad a la finalización del plazo establecido para la justificación.

2) Memoria de actuación justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

B) Dar publicidad de la financiación obtenida por la Diputación. A estos efectos, deberán adoptar medidas de difusión adecuadas que habrán de consistir, al menos, en la inclusión de la imagen institucional/logotipo de la Diputación Provincial, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones realizadas en medios de comunicación u otras que resulten adecuadas al programa subvencionado.

C) Someterse a cuantas actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la asistencia económica estime la Diputación de Almería, así como a las de control financiero que corresponda a la Intervención General de la Diputación conforme a lo previsto en la Ley y el Reglamento General de Subvenciones.

D) En caso de incumplir cualquiera de las obligaciones establecidas, se estará a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto en vigor y Ley General de Subvenciones.

5º) Publicar la concesión de estas asistencias económicas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	G9TUXWRqRPZxUBHz1oauHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	05/09/2025 11:55:14
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G9TUXWRqRPZxUBHz1oauHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

